

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:45 DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 05 CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/01/2019.- INTERPUESTO POR EL C. MARCO ANTONIO CASTRO SIERRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN CONTRA DE: *“El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emitido en la sesión ordinaria celebrada por dicho órgano con fecha 18 de enero del año 2019, mediante el cual se determinó la distribución del Financiamiento Público para las prerrogativas de los partidos políticos con registro e inscripción vigente ante ese Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2019,”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 05 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracciones III y VIII; 22 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se provee:

PRIMERO. Téngase por recibido el informe circunstanciado de la autoridad responsable, constancias de publicación del medio de impugnación y documentos en que consta la resolución impugnada, descritos en la razón de cuenta; los cuales se ordena glosar en el expediente para que obren como corresponde.

SEGUNDO. Túrnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez**, para su substanciación en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Notifíquese la presente determinación por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.